

**Sra. Ivonne Mansilla G.**  
**Jefa Regional de Los Lagos**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente.**

**REF.: Remite medios de verificación que demuestran la ejecución de las medidas provisionales pre-procedimentales dictadas por Resolución Exenta N° 1004, de fecha 29 de junio de 2022, en relación con la instalación “Piscicultura Chaparano (RNA 103957)”.**

*De nuestra consideración:*

**DANIELA FUENTES SILVA**, Cédula Nacional de Identidad. N° 16.652.492-K, abogada, en representación de **SALMONES MULTIEXPORT S.A.**, RUT 79.891.160-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, vengo a exponer a Ud., lo siguiente:

Que, mediante la presente, **vengo en hacer entrega de los medios de verificación que dan cuenta de la ejecución de las medidas provisionales pre-procedimentales dictadas por esta Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°1004, de fecha 29 de junio de 2022 – en adelante la “Resolución”** –, asociadas a la instalación “Piscicultura Chaparano (RNA 103957)”, titularidad de mi representada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución, y considerando el aumento de plazo otorgado mediante la Resolución Exenta N°1047, de 05 de julio de 2022, dictada por esta Superintendencia, para llevar a cabo las **medidas dispuestas bajo los N°1 y 2 de su Resuelvo Primero**, se acompañan lo siguientes documentos, a fin de que vuestra Superintendencia otorgue su conformidad respecto a la ejecución de lo planteado en ellos:

- 1) **“Procedimiento para la aplicación de tratamiento por inmersión con formaldehído en Piscicultura Chaparano”;** y
- 2) **“Programa de monitoreo ambiental en Piscicultura Chaparano”;**

Que, por su parte, y de acuerdo con lo ordenado por la Resolución, dentro del plazo conferido para ejecución de la **medida dispuesta en el N°3 del Resuelvo Primero** sobre *“Sellado total del ducto by-pass”*, es relevante mencionar a Ud. que, **el mencionado ducto fue sellado de forma inmediata, el día 01 de julio de 2022**. Los trabajos fueron realizados por parte de una empresa externa, la que procedió a instalar en la salida del ducto un tapón “flange” de HDPE de 315 mm. Para efectos de acreditar lo señalado, se acompaña la respectiva cotización de trabajo emitida con fecha

30 de junio de 2022, Orden de Compra N°4400032013 de fecha 01 de julio del presente año, y Factura N°471 de 01 de julio de 2022.

En lo sucesivo, se incorporan imágenes sobre la ejecución de las faenas realizadas para concretar el sellado del ducto, y el estado actual del mismo:



Cabe hacer presente que, este ducto, fue instalado como medida de seguridad ante posibles rebalses que pudieran existir al momento de construcción de la Piscicultura Chaparano. Atendido que esta tubería no ha sido utilizada, ella será retirada junto a todas sus estructuras asociadas, **dentro de un plazo de 30 días hábiles a contar de esta fecha.**

Por último, todos los comprobantes de la ejecución de esta medida provisional serán remitidos a esta Superintendencia, primero, en el plazo dispuesto en el N°3 del Resuelvo Primero, y, luego, en el reporte consolidado de cumplimiento que establece el Resuelvo Segundo de la misma Resolución.

Se adjunta a la presente misiva, copia de mi Personería para representar a Salmones Multiexport S.A.

Esperando dar cumplimiento con lo requerido por vuestra Autoridad Fiscalizadora,

Saluda atentamente a Ud.,

**DANIELA  
PAZ  
FUENTES  
SILVA** Firmado  
digitalmente por  
DANIELA PAZ  
FUENTES SILVA  
Fecha: 2022.07.06  
18:29:32 -04'00'

## **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO POR INMERSIÓN CON FORMALDEHÍDO EN PISCICULTURA CHAPARANO**

---

### **1. OBJETIVO**

Entregar directrices para realizar tratamientos por inmersión con formaldehído (o cualquier otro producto que lo contenga, que esté autorizado), y evaluar la concentración de dicha sustancia en el agua del efluente de la Piscicultura, posterior a su aplicación, para dar cumplimiento al requerimiento exigido por la Superintendencia del Medio Ambiente, efectuado mediante Resolución Exenta N°1004, de fecha 29 de junio de 2022.

### **2. PROCEDIMIENTO DE BAÑO POR INMERSIÓN**

- El responsable de la supervisión de este procedimiento es el jefe de Centro de la Piscicultura Chaparano o quien lo reemplace.
- Previo diagnóstico del Médico Veterinario (MV) de la piscicultura o quien lo reemplace, se emitirá una prescripción médico veterinaria (PMV) para la aplicación del tratamiento, identificando los estanques que serán tratados y la concentración recomendada.
- Los peces deberán ser ayunados a partir de la última ración entregada del día anterior, con un mínimo de 12 horas.
- Se preparará la unidad de cultivo con difusores de oxígeno, para mantener niveles óptimos de saturación durante toda la terapia.
- Para la manipulación del químico se deben utilizar implementos de elementos de protección personal, que protejan en todo momento al manipulador, evitando derrame y/o contacto con el producto.
- La aplicación del producto se realizará directamente a la unidad a flujo cerrado, para lograr una concentración de hasta 150 ppm de Producto Comercial (PC) que equivale a 55,5 ppm de Formaldehído según ficha técnica o por recomendación del MV según PMV, por un tiempo de exposición de 60 minutos.
- Una vez finalizado el tratamiento, se reestablece el flujo de agua al estanque, iniciando el proceso de dilución del producto.
- Se deberá evaluar los peces post-terapia, de acuerdo con su comportamiento.
- La alimentación se retomará después de tres horas finalizada la terapia.
- El tratamiento se deberá registrar en el sistema interno de producción de la Compañía.

### **3. MONITOREO Y CONTROL**

Como método de monitoreo y control de la carga contaminante del parámetro, se realizará un monitoreo de aguas en 3 zonas distribuidas aguas arriba y debajo de la descarga, en diversos tiempos después de la aplicación de formaldehído en los estanques de peces.

**3.1 Lugar de muestreo:** El muestreo de agua se realizará en los siguientes puntos:

Punto 1: Afluente de la Piscicultura

Punto 2: Efluente previo a la descarga

Punto 3: 50 metros aguas abajo posterior a la descarga en el Río Chaparano.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO POR INMERSIÓN CON FORMALDEHÍDO EN PISCICULTURA CHAPARANO**

---

**3.2 Frecuencia del muestreo:** Se realizarán en forma diaria por un período de 15 días, desde el día en que se ejecute el tratamiento, al término del mismo (0 minutos), a los 60 minutos y 120 minutos contados desde concluida su aplicación. El monitoreo se efectuará a partir del tercer día hábil posterior al que se comunique la conformidad del presente procedimiento, por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**3.3 Metodología de la Medición:** Las muestras de agua serán colectadas de manera puntual y en duplicado por parte de la consultora ambiental “Control de Emisiones SpA”, u otra entidad calificada como ETFA, y serán enviadas al Laboratorio SGS Chile Ltda. u otro laboratorio autorizado que realice este análisis. Las muestras serán colectadas en botellas de 1 litro, las que serán mantenidas protegidas de la luz y calor durante su traslado al laboratorio.

**3.4 Resultados:** El informe que contenga los resultados de las mediciones (todas ellos) serán entregados a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante un reporte consolidado de cumplimiento, de la forma dispuesta en la Resolución, esto es, a los correos electrónicos señalados, una vez concluido el período de ejecución indicado en el numeral 3.2 del presente procedimiento, durante los 05 días hábiles siguientes a la entrega del último de los resultados por parte del Laboratorio respectivo. Se requiere de este plazo para encargar a una consultora ambiental la elaboración del informe consolidado final.

#### **4. RESPONSABLES**

La correcta ejecución del procedimiento estará a cargo del Jefe de Centro de la Piscicultura (o quien lo reemplace en sus funciones). Por su parte, el Departamento de Medio Ambiente de la Compañía, será responsable de la coordinación de ingreso de las consultoras para la toma y traslados de las muestras para su posterior análisis, y luego ello, tendrá a su cargo la recopilación de los resultados de laboratorio que deberán ser presentados ante la Superintendencia a través de un reporte consolidado de cumplimiento de la medida.

#### **5. ANEXOS**

Ficha del Producto que se utiliza, denominado “Aqua Life Formalina”, con Registro SAG N° 2254

# AQUA LIFE FORMALINA®

## Antifúngico

Reg. SAG N° 2254

### COMPOSICIÓN

Cada L contiene:  
 Formaldehído 370 mL  
 Excipientes c.s.p. 1 L

### ESPECIES DE DESTINO

Peces y huevos de peces.

### INDICACIONES

El producto está indicado para ser utilizado sólo en estanques.

**Fungicida en peces:** para el control de hongos de la familia Saprolegniaceae.

**Parasitocida en peces:** para el control de protozoos externos y parásitos trematodos monogenéticos.

**Fungicida para huevos de peces:** para el control de hongos de la familia Saprolegniaceae.

### DOSIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Administrar disuelta en el agua de los estanques y en el agua de flujo constante en las incubadoras.

#### Fungicida en peces

Especies Acuáticas: Salmón y Trucha	Administración en estanques por hasta 1 hora (ppm)*	Administración en estanques de tierra (ppm)
Sobre 10°C	Hasta 150	50 - 100** ***
Bajo 10°C	Hasta 150	50 - 100** ***
Todos los otros peces	Hasta 150	50 - 100** ***

\*Partes por millón (ppm) = miligramos por litro (mg/L)

\*\*Use la concentración menor, cuando los estanques están fuertemente cargados con fitoplancton o peces para evitar la depleción del oxígeno debido a la demanda de oxígeno biológico creada por la descomposición del fitoplancton muerto. Alternativamente podría ser usada una concentración mayor si el oxígeno disuelto está estrictamente controlado.

\*\*\*Aunque las concentraciones indicadas son consideradas seguras para peces de agua fría y caliente, se debe usar un pequeño número de cada lote o estanque para chequear cualquier sensibilidad inusual a la formalina antes de proceder.

#### Parasitocida en peces

Especies Acuáticas: Salmón y Trucha	Administración en estanques por hasta 1 hora (µL/L)*	Administración en estanques de tierra (µL/L)*
Sobre 10°C	Hasta 170	15 - 25** ***
Bajo 10°C	Hasta 250	15 - 25** ***
Todos los otros peces	Hasta 250	15 - 25** ***

\*Microlitros por litro (µL/L) = partes por millón (ppm)

\*\*Use la concentración menor, cuando los estanques están fuertemente cargados con fitoplancton o peces para evitar la depleción del oxígeno debido a la demanda de oxígeno biológico creada por la descomposición del fitoplancton muerto. Alternativamente podría ser usada una concentración mayor si el oxígeno disuelto está estrictamente controlado.

\*\*\*Aunque las concentraciones indicadas son consideradas seguras para peces de agua fría y caliente, se debe usar un pequeño número de cada lote o estanque para chequear cualquier sensibilidad inusual a la formalina antes de proceder.

## Fungicida para huevos de peces

Especies Acuáticas	Administración en sistema de criadero (µL/L)*
Huevos de todas las especies	1000 - 2000 por 15 minutos**
Huevos de Acipenseriformes (esturiones)	Hasta 1500 por 15 minutos**

\*Microlitros por litro (µL/L) = partes por millón (ppm)

\*\*Aplicar en el suministro de agua a flujo constante de las instalaciones de incubación. Se debe realizar previamente un bioensayo sobre una pequeña sub muestra de los huevos de peces para determinar la sensibilidad antes del tratamiento sobre todo el grupo. Esto es necesario para todas las especies debido a que los huevos pueden variar en su sensibilidad según la especie o cepa y la condición específica de cada instalación.

## PERIODO DE RESGUARDO

Cero grados días.

## CONTRAINDICACIONES, EFECTOS NO DESEADOS Y ADVERTENCIAS

El producto no debe aplicarse sin diluir en las concentraciones indicadas. No mezclar con otros productos químicos. No aplicar en especies de peces diferentes a las indicadas, puede ser tóxico.

El producto se considera seguro para reproductores en la dosis y modo de empleo indicado.

## CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Temperatura recomendada entre 15 y 30°C. NO EXPONER A LA LUZ SOLAR DIRECTA. Ventilar el área de almacenamiento. No someter a temperaturas inferiores a 4,4°C.

## PRESENTACIÓN

Tambores de 208 L.

USO VETERINARIO - Venta bajo receta Médico Veterinaria

**\*\*Esta ficha es sólo una referencia de las características del producto. Para mayor información, consultar el documento oficial disponible en [www.centrovvet.com](http://www.centrovvet.com).**



## **PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN PISCICULTURA CHAPARANO**

---

### **1. OBJETIVO**

Ejecutar un programa un monitoreo que determine la presencia de Lufenurón en el efluente de la Piscicultura Chaparano, que cumpla con el requerimiento exigido por la Superintendencia del Medio Ambiente, efectuado mediante Resolución Exenta N° 1004, de fecha 29 de junio de 2022 (en adelante, la “Resolución”). Este programa indica formas y plazos para la realización de monitoreos.

### **2. METODOLOGÍA**

Se realizará un monitoreo de agua en 4 zonas distribuidas aguas arriba y debajo de la descarga, para evaluar las concentraciones máximas y mínimas de Lufenurón.

#### **2.1 Lugar de muestreo**

El muestreo de agua se realizará en 3 puntos; 1 punto control ubicado en afluente de la piscicultura, 1 punto en el efluente previo a la descarga y 1 punto a 50 metros aguas abajo posterior a la descarga en el Río Chaparano.

#### **2.2 Frecuencia del muestreo**

Los monitoreos se realizarán entre las 9 y las 12 horas, cuando se esté suministrando alimento a los peces que contenga Lufenurón, en forma diaria durante un período de 15 días. Los monitoreos comenzarán a partir del tercer día hábil posterior al que se comunique la conformidad del presente programa, por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### **2.3 Metodología de la Medición**

Las muestras de agua en los tres puntos de monitoreo serán colectadas de manera puntual y en duplicado por parte de la consultora ambiental “Control de Emisiones SpA” u otra entidad calificada como ETFA, y serán enviadas para su análisis al Laboratorio SGS Chile Ltda. u otro laboratorio que realice este análisis. Las muestras serán colectadas en botellas de 1 litro, las que serán mantenidas protegidas de la luz y calor durante su traslado al laboratorio.

### **3. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES**

El informe que contenga los resultados de las mediciones (todos ellos) serán entregados a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante un reporte consolidado de cumplimiento, de la forma dispuesta en la Resolución, esto es, a los correos electrónicos señalados, una vez concluido el período de ejecución indicado en el numeral 2.2 del presente programa, durante los 05 días hábiles siguientes a la entrega del último de los resultados por parte del Laboratorio respectivo. Se requiere de este plazo para encargar a una consultora ambiental la elaboración del informe consolidado final.

**PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL  
EN PISCICULTURA CHAPARANO**

---

**4. RESPONSABLES**

El presente programa de monitoreo será supervisado por el Departamento de Medio Ambiente de la Compañía, quien además tendrá a su cargo la recopilación de los antecedentes que deberán ser presentados ante la Superintendencia a través de un reporte consolidado de cumplimiento de la medida.

**5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

Una vez finalizado el programa de monitoreo, se analizará la información de las concentraciones máximas y mínimas detectadas para Lufenurón en los 3 puntos de medición propuestos, a fin de evaluar una estrategia ambiental y sanitaria para su eventual aplicación en el futuro.

**6. ANEXOS**

Ficha del Producto que se utiliza, denominado “IMVIXA”, con Registro SAG N° 2325



**ROTULADO ENVASE PRIMARIO 1 KG**

**APROBADO  
SAG**

**07 dic 2020**

**USO VETERINARIO**

**IMVIXA™**  
LUFENURÓN 10 %, Polvo oral



Venta bajo receta  
médico veterinaria retenida  
Mantener fuera del alcance de los niños.  
**Reg. SAG N°: 2325**

Leer las instrucciones  
antes de usar este producto.

**Contenido: 1 kg**

**Fabricado por:**  
Elanco France  
26 Rue de Chapelle  
68330 Huningue  
Francia

**Importado y distribuido por:**  
Elanco Chile SpA.  
Rosario Norte 615 of. 1502, piso 15  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel.: 800 100 212

**Bajo licencia de:**  
Elanco Animal Health Inc., USA.

**Elanco™**

Imprint Area:  
15 x 40 mm

Fecha de Fabricación:  
Fecha de Vencimiento:  
N° de Serie:

**Abrir aquí para información  
detallada del producto**

**IMVIXA™**  
LUFENURÓN 10 %, Polvo oral

**COMPOSICIÓN**  
Cada kg de producto contiene:  
Lufenurón 100 g  
Excipientes c.s.p 1.000 g

**INDICACIONES DE USO:**  
Para la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, *Caligus rogercresseyi* en salmones de cultivo. Solo para ser administrado por vía oral a través del alimento previo a su traslado a centros de cultivo en mar. El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes.

**ESPECIE:**  
Salmónidos.

**VÍA DE ADMINISTRACIÓN:**  
Oral a través de alimento medicado.

**DOSIS Y FRECUENCIA:**  
Lufenurón es agregado en la premezcla al 10%. El alimento medicado es preparado mediante la adición de la premezcla en alimentos comerciales para peces utilizando revestimiento externo o revestimiento mediante vacío (top-coating/ vacuum-coating). El alimento medicado que contiene IMVIXA debe ser preparado solamente en las instalaciones de empresas productoras de alimento para peces que estén autorizadas para producir alimento medicado, no en los centros de cultivo. La concentración de IMVIXA en el alimento debe ser ajustada proporcionalmente a la tasa de alimentación requerida para alcanzar la dosis de lufenurón de 5 mg/kg/día, para una dosis total de 35 mg/kg en los peces tratados. Por ejemplo, a una tasa de alimentación del 1 % de la biomasa/día la tasa de incorporación debería ser de 5 kg de premezcla en 1000 kg de alimento pre-traslado para entregar una

concentración de 0,05 % de lufenurón en el alimento. En ocasiones cuando la tasa de alimentación es inferior a la esperada, el período de alimentación podría ser extendido de 7 días a un máximo de 14 días para asegurar que los peces reciban la dosis terapéutica completa de 35 mg/kg. Para garantizar eficacia en la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, se recomienda que IMVIXA sea usado de acuerdo con las siguientes consideraciones:  
- Uso del producto en ausencia de cualquier enfermedad concomitante o condición medioambiental que afecte el apetito.  
- Medicación de una cantidad apropiada de alimento para asegurar un consumo completo y homogéneo.  
- Asegure la administración de la dosis correcta durante al menos el período mínimo de 7 días.

Adhesive area. Removable part of the Label to be used for reclose.

**CONTRAINDICACIONES E INTERACCIONES:**  
No utilizar cuando los peces muestren signos clínicos de enfermedad o cuando no sea probable que se consuma la cantidad de alimento medicado necesario para alcanzar la dosis terapéutica de 35 mg/kg. No utilizar para el tratamiento de salmónidos en instalaciones que no cuenten con un método eficaz de retención de sólidos suspendidos de acuerdo con los requerimientos locales y nacionales vigentes.  
No usar en reproductores.  
No utilizar en forma concomitante con otros productos farmacéuticos.

**PERÍODO DE RESGUARDO:**  
Peces tratados no deben ser destinados a consumo humano por al menos 2050 grados día luego de finalizado el tratamiento con este producto veterinario.

**PERÍODO DE EFICACIA:**  
Eficacia del producto tal como se encuentra envasado para su venta: 36 meses.  
Utilizar inmediatamente una vez abierto y descartar el producto sobrante.

**EFFECTOS ADVERSOS Y REACCIONES ADVERSAS:**  
A la dosis recomendada IMVIXA no produjo efectos no deseados durante los ensayos clínicos.

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:**  
Almacenar en el envase original. Mantener el envase bien cerrado. Almacenar entre 15 - 30°C en lugar seco.

**PRECAUCIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICIÓN DE PRODUCTO SIN UTILIZAR O MATERIAL DE DESECHO:**  
No arrojar envases vacíos o con restos de producto concentrado en el suelo, cursos de agua o junto a los desechos domésticos. Todo producto sin utilizar o material de desecho se debe eliminar mediante empresas autorizadas para realizar dicho servicio en forma segura.

**PRECAUCIONES AMBIENTALES:**  
No administrar el producto en centros de cultivo en mar, lagos o centros situados en cursos fluviales (ríos). El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes. IMVIXA es seguro para el medio ambiente siempre y cuando se administre de acuerdo a las dosis, pauta horaria y modo de empleo autorizado.

Imvixa, Elanco y el logo de la barra diagonal son marcas de Elanco o sus afiliadas.

**Elanco™**

Textfree Area

**ROTULADO ENVASE PRIMARIO 2,5 KG**

**APROBADO  
SAG**

**07 dic 2020**

**USO VETERINARIO**

**IMVIXA™**  
LUFENURÓN 10 %, Polvo oral



Venta bajo receta  
médico veterinaria retenida  
Mantener fuera del alcance de los niños.  
**Reg. SAG N°: 2325**

Leer las instrucciones  
antes de usar este producto.

**Contenido: 2,5 kg**

**Fabricado por:**  
Elanco France  
26 Rue de Chapelle  
68330 Huningue  
Francia

**Importado y distribuido por:**  
Elanco Chile SpA.  
Rosario Norte 615 of. 1502, piso 15  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel.: 800 100 212

**Bajo licencia de:**  
Elanco Animal Health Inc., USA.

**Elanco™**

Imprint Area:  
15 x 40 mm

Fecha de Fabricación:  
Fecha de Vencimiento:  
N° de Serie:

Abra aquí para información  
detallada del producto

**IMVIXA™**  
LUFENURÓN 10 %, Polvo oral

**COMPOSICIÓN**  
Cada kg de producto contiene:  
Lufenurón 100 g  
Excipientes c.s.p 1.000 g

**INDICACIONES DE USO:**  
Para la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, *Caligus rogercresseyi* en salmones de cultivo. Solo para ser administrado por vía oral a través del alimento previo a su traslado a centros de cultivo en mar. El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes.

**ESPECIE:**  
Salmónidos.

**VÍA DE ADMINISTRACIÓN:**  
Oral a través de alimento medicado.

**DOSIS Y FRECUENCIA:**  
Lufenurón es agregado en la premezcla al 10%. El alimento medicado es preparado mediante la adición de la premezcla en alimentos comerciales para peces utilizando revestimiento externo o revestimiento mediante vacío (top-coating/ vacuum-coating). El alimento medicado que contiene IMVIXA debe ser preparado solamente en las instalaciones de empresas productoras de alimento para peces que estén autorizadas para producir alimento medicado, no en los centros de cultivo. La concentración de IMVIXA en el alimento debe ser ajustada proporcionalmente a la tasa de alimentación requerida para alcanzar la dosis de lufenurón de 5 mg/kg/día, para una dosis total de 35 mg/kg en los peces tratados. Por ejemplo, a una tasa de alimentación del 1 % de la biomasa/día la tasa de incorporación debería ser de 5 kg de premezcla en 1000 kg de alimento pre-traslado para entregar una

concentración de 0,05 % de lufenurón en el alimento. En ocasiones cuando la tasa de alimentación es inferior a la esperada, el período de alimentación podría ser extendido de 7 días a un máximo de 14 días para asegurar que los peces reciban la dosis terapéutica completa de 35 mg/kg. Para garantizar eficacia en la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, se recomienda que IMVIXA sea usado de acuerdo con las siguientes consideraciones:  
- Uso del producto en ausencia de cualquier enfermedad concomitante o condición medioambiental que afecte el apetito.  
- Medicación de una cantidad apropiada de alimento para asegurar un consumo completo y homogéneo.  
- Asegure la administración de la dosis correcta durante al menos el período mínimo de 7 días.

Adhesive area. Removable part of the Label to be used for reclose.

**CONTRAINDICACIONES E INTERACCIONES:**  
No utilizar cuando los peces muestren signos clínicos de enfermedad o cuando no sea probable que se consuma la cantidad de alimento medicado necesario para alcanzar la dosis terapéutica de 35 mg/kg. No utilizar para el tratamiento de salmónidos en instalaciones que no cuenten con un método eficaz de retención de sólidos suspendidos de acuerdo con los requerimientos locales y nacionales vigentes. No usar en reproductores. No utilizar en forma concomitante con otros productos farmacéuticos.

**PERÍODO DE RESGUARDO:**  
Peces tratados no deben ser destinados a consumo humano por al menos 2050 grados día luego de finalizado el tratamiento con este producto veterinario.

**PERÍODO DE EFICACIA:**  
Eficacia del producto tal como se encuentra envasado para su venta: 36 meses. Utilizar inmediatamente una vez abierto y descartar el producto sobrante.

**EFFECTOS ADVERSOS Y REACCIONES ADVERSAS:** A la dosis recomendada IMVIXA no produjo efectos no deseados durante los ensayos clínicos.

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:**  
Almacenar en el envase original. Mantener el envase bien cerrado. Almacenar entre 15 - 30°C en lugar seco.

**PRECAUCIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICIÓN DE PRODUCTO SIN UTILIZAR O MATERIAL DE DESECHO:**  
No arrojar envases vacíos o con restos de producto concentrado en el suelo, cursos de agua o junto a los desechos domésticos. Todo producto sin utilizar o material de desecho se debe eliminar mediante empresas autorizadas para realizar dicho servicio en forma segura.

**PRECAUCIONES AMBIENTALES:**  
No administrar el producto en centros de cultivo en mar, lagos o centros situados en cursos fluviales (ríos). El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes. IMVIXA es seguro para el medio ambiente siempre y cuando se administre de acuerdo a las dosis, pauta horaria y modo de empleo autorizado.  
Imvixa, Elanco y el logo de la barra diagonal son marcas de Elanco o sus afiliadas.

Monitoreo de la alimentación de los peces durante su administración.  
- Traslado de los peces al mar no antes de 7 días de finalizado el tratamiento.

**ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES ESPECIALES:**  
- Solo para uso animal.  
- No administrar el producto en centros de cultivo en mar o lagos.  
- Asegurar la adecuada administración en todos los peces del grupo mediante buenas prácticas de alimentación y no exceder la dosis de tratamiento recomendada.

**PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EL OPERADOR:**  
- Use guantes de protección, antiparras y mascarilla protectora mientras manipula el medicamento veterinario y el alimento medicado.  
- En caso de contacto accidental con los ojos o la piel, lave inmediatamente con agua.  
- En caso de ingestión accidental, busque ayuda médica inmediatamente.  
- No coma, beba o fume mientras manipula el medicamento veterinario y el alimento medicado.  
- Lávese las manos y la piel expuesta después de manipular el medicamento veterinario y el alimento medicado.

Textfree Area

**Elanco™**

## ROTULADO ENVASE SECUNDARIO 2 BOLSAS x 2,5 KG

**USO VETERINARIO**

# IMVIXA™

LUFENURÓN 10 %, Polvo oral



Venta bajo receta  
médico veterinaria retenida  
Mantener fuera del alcance de los niños.  
**Reg. SAG N°: 2325**

Leer las instrucciones  
antes de usar este producto.

**2 bolsas x 2,5 kg**

**Fabricado por:**  
Elanco France  
26 Rue de Chapelle  
68330 Huingue  
Francia

**Importado y distribuido por:**  
Elanco Chile SpA.  
Rosario Norte 615 of. 1502, piso 15  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel.: 800 100 212

**Bajo licencia de:**  
Elanco Animal Health Inc., USA.



**APROBADO**

**SAG**

**07 dic 2020**

Imprint Area:  
15 x 40 mm

Fecha de Fabricación:  
Fecha de Vencimiento:  
N° de Serie:

Abrir aquí para información detallada del producto

# IMVIXA™

LUFENURÓN 10 %, Polvo oral

Adhesive area. Removable part of the Label to be used for reclose.

**COMPOSICIÓN**  
Cada kg de producto contiene:  
Lufenurón 100 g  
Excipientes c.s.p 1.000 g

**INDICACIONES DE USO:**  
Para la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, *Caligus rogercresseyi* en salmones de cultivo. Solo para ser administrado por vía oral a través del alimento previo a su traslado a centros de cultivo en mar. El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes.

**ESPECIE:**  
Salmónidos.

**VÍA DE ADMINISTRACIÓN:**  
Oral a través de alimento medicado.

**DOSIS Y FRECUENCIA:**  
Lufenurón es agregado en la premezcla al 10%. El alimento medicado es preparado mediante la adición de la premezcla en alimentos comerciales para peces utilizando revestimiento externo o revestimiento mediante vacío (top-coating/ vacuum-coating). El alimento medicado que contiene IMVIXA debe ser preparado solamente en las instalaciones de empresas productoras de alimento para peces que estén autorizadas para producir alimento medicado, no en los centros de cultivo. La concentración de IMVIXA en el alimento debe ser ajustada proporcionalmente a la tasa de alimentación requerida para alcanzar la dosis de lufenurón de 5 mg/kg/día, para una dosis total de 35 mg/kg en los peces tratados. Por ejemplo, a una tasa de alimentación del 1 % de la biomasa/día la tasa de incorporación debería ser de 5 kg de premezcla en 1000 kg de alimento pre-traslado para entregar una

concentración de 0,05 % de lufenurón en el alimento. En ocasiones cuando la tasa de alimentación es inferior a la esperada, el período de alimentación podría ser extendido de 7 días a un máximo de 14 días para asegurar que los peces reciban la dosis terapéutica completa de 35 mg/kg. Para garantizar eficacia en la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, se recomienda que IMVIXA sea usado de acuerdo con las siguientes consideraciones:  
- Uso del producto en ausencia de cualquier enfermedad concomitante o condición medioambiental que afecte el apetito.  
- Medicación de una cantidad apropiada de alimento para asegurar un consumo completo y homogéneo.  
- Asegure la administración de la dosis correcta durante al menos el periodo mínimo de 7 días.

- Monitoreo de la alimentación de los peces durante su administración.  
- Traslado de los peces al mar no antes de 7 días de finalizado el tratamiento.

**ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES ESPECIALES:**  
- Solo para uso animal.  
- No administrar el producto en centros de cultivo en mar o lagos.  
- Asegurar la adecuada administración en todos los peces del grupo mediante buenas prácticas de alimentación y no exceder la dosis de tratamiento recomendada.

**PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EL OPERADOR:**  
- Use guantes de protección, antiparras y mascarilla protectora mientras manipula el medicamento veterinario y el alimento medicado.  
- En caso de contacto accidental con los ojos o la piel, lave inmediatamente con agua.  
- En caso de ingestión accidental, busque ayuda médica inmediatamente.  
- No coma, beba o fume mientras manipula el medicamento veterinario y el alimento medicado.  
- Lávese las manos y la piel expuesta después de manipular el medicamento veterinario y el alimento medicado.

**CONTRAINDICACIONES E INTERACCIONES:**  
No utilizar cuando los peces muestren signos clínicos de enfermedad o cuando no sea probable que se consuma la cantidad de alimento medicado necesario para alcanzar la dosis terapéutica de 35 mg/kg. No utilizar para el tratamiento de salmónidos en instalaciones que no cuenten con un método eficaz de retención de sólidos suspendidos de acuerdo con los requerimientos locales y nacionales vigentes.  
No usar en reproductores.  
No utilizar en forma concomitante con otros productos farmacéuticos.

**PERÍODO DE RESGUARDO:**  
Peces tratados no deben ser destinados a consumo humano por al menos 2050 grados día luego de finalizado el tratamiento con este producto veterinario.


**PERÍODO DE EFICACIA:**  
Eficacia del producto tal como se encuentra envasado para su venta: 36 meses. Utilizar inmediatamente una vez abierto y descartar el producto sobrante.

**EFFECTOS ADVERSOS Y REACCIONES ADVERSAS:** A la dosis recomendada IMVIXA no produjo efectos no deseados durante los ensayos clínicos.

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:**  
Almacenar en el envase original. Mantener el envase bien cerrado. Almacenar entre 15 - 30°C en lugar seco.

**PRECAUCIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICIÓN DE PRODUCTO SIN UTILIZAR O MATERIAL DE DESECHO:**  
No arrojar envases vacíos o con restos de producto concentrado en el suelo, cursos de agua o junto a los desechos domésticos. Todo producto sin utilizar o material de desecho se debe eliminar mediante empresas autorizadas para realizar dicho servicio en forma segura.

**PRECAUCIONES AMBIENTALES:**  
No administrar el producto en centros de cultivo en mar, lagos o centros situados en cursos fluviales (ríos). El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes. IMVIXA es seguro para el medio ambiente siempre y cuando se administre de acuerdo a las dosis, pauta horaria y modo de empleo autorizado.  
Imvixa, Elanco y el logo de la barra diagonal son marcas de Elanco o sus afiliadas.



Textfree Area

# ROTULADO ENVASE SECUNDARIO 5 BOLSAS x 1 KG

**APROBADO  
SAG**

07 dic 2020

**USO VETERINARIO**

## IMVIXA™

LUFENURÓN 10 %, Polvo oral



Venta bajo receta  
médico veterinaria retenida  
Mantener fuera del alcance de los niños.  
**Reg. SAG N°: 2325**

**Fabricado por:**  
Elanco France  
26 Rue de Chapelle  
68330 Huingue  
Francia

**Importado y distribuido por:**  
Elanco Chile SpA.  
Rosario Norte 615 of. 1502, piso 15  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel.: 800 100 212

Leer las instrucciones  
antes de usar este producto.

**5 bolsas x 1 kg**



Fecha de Fabricación:  
Fecha de Vencimiento:  
N° de Serie:

Imprint Area:  
15 x 40 mm

Abrir aquí para información  
detallada del producto

## IMVIXA™

LUFENURÓN 10 %, Polvo oral

Adhesive area. Removable part of the Label  
to be used for reclose.

**COMPOSICIÓN**  
Cada kg de producto contiene:  
Lufenurón 100 g  
Excipientes c.s.p 1.000 g

**INDICACIONES DE USO:**  
Para la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, *Caligus rogercresseyi* en salmones de cultivo. Solo para ser administrado por vía oral a través del alimento previo a su traslado a centros de cultivo en mar. El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes.

**ESPECIE:**  
Salmónidos.

**VÍA DE ADMINISTRACIÓN:**  
Oral a través de alimento medicado.

**DOSIS Y FRECUENCIA:**  
Lufenurón es agregado en la premezcla al 10%. El alimento medicado es preparado mediante la adición de la premezcla en alimentos comerciales para peces utilizando revestimiento externo o revestimiento mediante vacío (top-coating/ vacuum-coating). El alimento medicado que contiene IMVIXA debe ser preparado solamente en las instalaciones de empresas productoras de alimento para peces que estén autorizadas para producir alimento medicado, no en los centros de cultivo. La concentración de IMVIXA en el alimento debe ser ajustada proporcionalmente a la tasa de alimentación requerida para alcanzar la dosis de lufenurón de 5 mg/kg/día, para una dosis total de 35 mg/kg en los peces tratados. Por ejemplo, a una tasa de alimentación del 1 % de la biomasa/día la tasa de incorporación debería ser de 5 kg de premezcla en 1000 kg de alimento pre-traslado para entregar una

concentración de 0,05 % de lufenurón en el alimento. En ocasiones cuando la tasa de alimentación es inferior a la esperada, el período de alimentación podría ser extendido de 7 días a un máximo de 14 días para asegurar que los peces reciban la dosis terapéutica completa de 35 mg/kg. Para garantizar eficacia en la prevención y control de infestaciones producidas por el piojo de mar, se recomienda que IMVIXA sea usado de acuerdo con las siguientes consideraciones:  
- Uso del producto en ausencia de cualquier enfermedad concomitante o condición medioambiental que afecte el apetito.  
- Medicación de una cantidad apropiada de alimento para asegurar un consumo completo y homogéneo.  
- Asegure la administración de la dosis correcta durante al menos el período mínimo de 7 días.

Textfree Area

- Monitoreo de la alimentación de los peces durante su administración.  
- Traslado de los peces al mar no antes de 7 días de finalizado el tratamiento.

**ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES ESPECIALES:**

- Solo para uso animal.
- No administrar el producto en centros de cultivo en mar o lagos.
- Asegurar la adecuada administración en todos los peces del grupo mediante buenas prácticas de alimentación y no exceder la dosis de tratamiento recomendada.

**PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EL OPERADOR:**

- Use guantes de protección, antiparras y mascarilla protectora mientras manipula el medicamento veterinario y el alimento medicado.
- En caso de contacto accidental con los ojos o la piel, lave inmediatamente con agua.
- En caso de ingestión accidental, busque ayuda médica inmediatamente.
- No coma, beba o fume mientras manipula el medicamento veterinario y el alimento medicado.
- Lávese las manos y la piel expuesta después de manipular el medicamento veterinario y el alimento medicado.

**CONTRAINDICACIONES E INTERACCIONES:**  
No utilizar cuando los peces muestren signos clínicos de enfermedad o cuando no sea probable que se consuma la cantidad de alimento medicado necesario para alcanzar la dosis terapéutica de 35 mg/kg. No utilizar para el tratamiento de salmónidos en instalaciones que no cuenten con un método eficaz de retención de sólidos suspendidos de acuerdo con los requerimientos locales y nacionales vigentes.  
No usar en reproductores.  
No utilizar en forma concomitante con otros productos farmacéuticos.

**PERÍODO DE RESGUARDO:**  
Peces tratados no deben ser destinados a consumo humano por al menos 2050 grados día luego de finalizado el tratamiento con este producto veterinario.

**PERÍODO DE EFICACIA:**  
Eficacia del producto tal como se encuentra envasado para su venta: 36 meses.  
Utilizar inmediatamente una vez abierto y descartar el producto sobrante.


**EFFECTOS NO DESEADOS Y REACCIONES ADVERSAS:**  
A la dosis recomendada IMVIXA no produjo efectos no deseados durante los ensayos clínicos.

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:**  
Almacenar en el envase original. Mantener el envase bien cerrado. Almacenar entre 15 - 30°C en lugar seco.

**PRECAUCIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICIÓN DE PRODUCTO SIN UTILIZAR O MATERIAL DE DESECHO:**  
No arrojar envases vacíos o con restos de producto concentrado en el suelo, cursos de agua o junto a los desechos domésticos. Todo producto sin utilizar o material de desecho se debe eliminar mediante empresas autorizadas para realizar dicho servicio en forma segura.

**PRECAUCIONES AMBIENTALES:**  
No administrar el producto en centros de cultivo en mar, lagos o centros situados en cursos fluviales (ríos). El producto podrá emplearse exclusivamente en instalaciones de agua dulce que tengan en funcionamiento un sistema de tratamiento de efluentes que permita la retención de sólidos suspendidos, de acuerdo a los requerimientos regulatorios vigentes. IMVIXA es seguro para el medio ambiente siempre y cuando se administre de acuerdo a las dosis, pauta horaria y modo de empleo autorizado.

Imvixa, Elanco y el logo de la barra diagonal son marcas de Elanco o sus afiliadas.



**TAPON HDPE DN 315 HDPE**

EMPRESA SOLICITANTE MULTIEXPORT

Obra : CHAPARANO

Fecha: 30 DE junio 2022

Preparó : JUAN CARLOS QUEZADA

Duración de la oferta: 10 DÍAS CORRIDOS

Solicitó : Angel valenzuela

Plazo de ejecución: 5 DÍAS CORRIDO

Estado Actual: En revisión

PPTO. Rev 0

DESIGNACION					
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	PU	Total
1	MATERIALES DE HDPE PARA INSTALACION DE TAPON HDPE DN 315	UN	1	\$ 683.800	\$ 683.800
2	MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE TAPON HDPE DN 315	un	1	\$ 427.500	\$ 427.500
				SUBTOTAL	\$ 1.111.300
				GASTOS GENERALES	\$ 277.825
				UTILIDAD	\$ 111.130
				NETO	\$ 1.500.255
				IVA 19%	\$ 285.048
				TOTAL	\$ 1.785.303

**Condiciones Comerciales:**

§ Para la ejecución de los trabajos se ha considerado la emision de una OC

RAZON SOCIAL: JUAN CARLOS QUEZADA GACITUA

Contrsatista de Obras Menores

15.206.891-3

Av. Los Gonzalez / Esquina Los Colonos. La Vara, Puerto Montt

**Incluye :**

§ Todo lo especificado en este presupuesto.

§ Mano de Obra, Gastos Generales y utilidades

**Exclusiones :**

§ Agua para las pruebas

§ Todo lo no especificado en este presupuesto.

§ Pago de derechos , aportes , garantías de cualquier especie tanto a organismos publicos como privados.

§ Obras civiles tales como: trabajos de terminacion, bombas, tableros, señales de control, alarmas etc.

§ La estadia la proporciona el mandante, instalacion de faena (oficina, baños, comedores, etc)

§ Suministro y/o armado de andamios y/o Entibaciones. Responsabilidad sobre trabajos realizados por otro subcontrato.

Juan Carlos Quezada

Gerente General

AUROMAR PLASTIC

**Salmones Multiexport S.A.**  
 Prod. Com. y Exportadora de productos del Mar

**ORDEN DE COMPRA**  
**N° 4400032013**

Comprador: TERESA DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ

Mail: tortiz@multi-xsalmon.com

Rut : 79891160-0

Dirección : Avda Cardonal 2501 - Puerto Montt

Fono : 652483700

Fax :

**APROBADA**

Señor(es) : JUAN CARLOS QUEZADA GACITUA	Condiciones de Pago: Pago en 30 dias
Rut : 15206891-3	Moneda: CLP
Dirección : AVDA. LOS GONZALEZ, LOS COLONOS LA VARA	Paridad: 0,00107
Ciudad : PUERTO MONTT País : Chile	
Fono : 257190 Fax :	

Line	Código	Descripción	UM	Cantidad	Precio	Total
10	Enviar a	SERV PROV E INSTAL TAPON FIJO 315 mm ESTUARIO RELONCAVÍ, CHAPARANO-LLANQUIHUE-CLCL Fecha de entrega: 30.07.2022	UP	1	1.500.255	1.500.255
Para conocer información de facturas visite nuestro sitio web: <a href="http://infopag.multi-xsalmon.com">infopag.multi-xsalmon.com</a>					<b>Neto</b>	1.500.255
<b>Observaciones</b>					<b>I.V.A.</b>	285.048
SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TAPÓN FLANGE FIJO DE HDPE DE 315mm, PISC CHAPARANO, JUNIO 202					<b>Total</b>	1.785.303

**Notas**

- 1.- Toda factura electrónica debe referenciar Orden de Compra dentro del archivo xml en la posición 801, de no referenciar la empresa se reserva el derecho a rechazar el DTE.
- 2- Solo se reciben factura en forma electrónica en archivos xml al correo [dteprod@multiexportfoods.com](mailto:dteprod@multiexportfoods.com)
- 3- Entrega de Cheque o Vale Vista de pago, sólo contra presentación "Cuarta Copia Cobro Ejecutivo-Cedible".
- 4- Empresas sujetas a Ley 20.123 Ley de Subcontratación, el pago del servicio se efectuará sólo con obligaciones laborales al día.
- 5- Para cualquier consulta sobre esta orden, dirigirse al Comprador.
- 6- Empresas sujetas a Ley 20.393 RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA "EI PROVEEDOR se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos a los que dicha ley se refiere, por tanto, el PROVEEDOR declara no haber sido condenado por tales conductas. Al efecto, el PROVEEDOR se compromete a mantener tal cumplimiento mientras no prescriban las acciones judiciales que pudieren emanar para LA EMPRESA con cargo a esta ORDEN, obligándose a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas. LA EMPRESA no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus proveedores, efectuar a su nombre o en su beneficio, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley. Con la recepción de esta ORDEN el PROVEEDOR expresa no tener conflicto de interés no declarado con trabajadores de LA EMPRESA".

**JUAN CARLOS QUEZADA  
GACITUA**

Giro: CONTRATISTA OBRAS MENORES - SERVIC  
APOYO EMPRESAS - TRANSP DE CARGA  
LOS COLONOS S/N LA VARA- PUERTO MONTT  
eMail : JCQUEZADA27@GMAIL.COM Telefono : 8  
83390909

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:15.206.891- 3**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº471**

**S.I.I. - PUERTO MONTT**

Fecha Emision: 01 de Julio del 2022

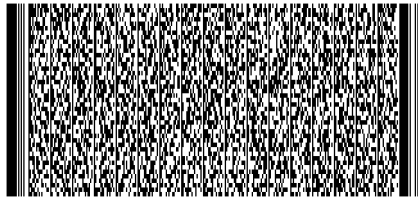
SEÑOR(ES): SALMONES MULTIEXPORT S.A.  
R.U.T.: 79.891.160- 0  
GIRO: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO  
DIRECCION: CARDONAL AV 2501  
COMUNA PUERTO MONTT CIUDAD: PTO.MONTT  
CONTACTO:  
TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	TAPON FIJO DN 315 SERV PROV E INSTAL TAPON FIJO 315 MM ESTUARIO RELONCAVI, CHAPARANO-LLANQUIHUE-CLCL	1 un	1.500.255			1.500.255

**Referencias:**

HES 5000429343- Orden Compra N° 4400032013 del 2022-07-01

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	1.500.255
I.V.A. 19%	\$	285.048
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.785.303</b>



## Notario Puerto Montt Lebyy Carolin Barría Gutiérrez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION ESCRITURA PUBLICA. ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO SALMONES MULTIEXPORT S.A. otorgado el 28 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Puerto Montt Lebyy Carolin Barría Gutiérrez.-

Pedro Montt 180, Puerto Montt.-

Repertorio Nro: 831 - 2022.-

Puerto Montt, 01 de Abril de 2022.-



123456819715  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456819715.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lcbargut&ndoc=123456819715>.-

CUR Nro: F4662-123456819715.-





**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
Mail: escrituras@notariabarría.cl  
Dirección: Pedro Montt 180  
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 831 - 2022.-

**REDUCCION ESCRITURA PÚBLICA**

**ACTA**

**SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO**

**SALMONES MULTIEXPORT S.A.**

\*\*\*\*\*

En **PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE**, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós, ante mí, **LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt, número ciento ochenta de esta ciudad, comparecé: Don **PABLO RUBEN BASCUÑÁN SERRANO**, quien declara ser chileno, abogado, casado, cédula de identidad número **ocho millones ciento ocho mil cuatrocientos doce quin dos**, con domicilio para estos efectos en calle Cardenal, número dos mil quinientos uno, de Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir sólo en partes a escritura pública, **ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO SALMONES MULTIEXPORT S.A.** cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO SALMONES MULTIEXPORT S.A.** En Santiago de Chile, a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las diez treinta horas, a través de plataforma virtual, que mantiene a la totalidad de los participantes conectados mediante video conferencia, conforme lo autoriza el artículo cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° cuatrocientos cincuenta de la Comisión para el Mercado Financiero,

Pag: 2/29



Certificado  
123456819715 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



lo cual es aprobado por la unanimidad de los Directores asistentes y certificado por el Presidente y Secretario de Actas se lleva a efecto una sesión de directorio de la compañía que gira bajo la denominación de Salmones Multiexport S.A., con la participación de su presidente José Ramón Gutiérrez Arrivillaga y de los directores señores Shuichi Matsuzawa, quien reemplaza al señor Norihisa Tsunoda, quien presentó su renuncia, según se indica más abajo, Alberto del Pedregal Labbé y Martín Borda Mingo. Excusó su inasistencia el director Andrés Lyon Labbé. Participan además el CEO Cristián Swett Plá, los ejecutivos Gino Manríquez Ossandón, José Ramón Gutiérrez del Pedregal y los señores Norihisa Tsunoda, Hiroyuki Tayu, Fuyuhiko Nakata, Kazutaka Shiba, Yoichiro Yagihashi, Masaki Ikarashi, Kentaro Chikada y Miguel González. Actúa como Secretario de Actas el abogado Rubén Bascuñán. Se deja constancia además que la presente acta será suscrita por todos los directores asistentes mediante firma electrónica simple, conforme lo autoriza la Ley N° diecinueve mil setecientos noventa y nueve sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y la Norma de Carácter General N° cuatrocientos treinta y cuatro de la Comisión para el Mercado Financiero, lo que también es aprobado unánimemente y certificado por el Presidente y Secretario de Actas. **PRIMERO:** **Actualización de Poderes.** Hace uso de la palabra el Presidente Ejecutivo, quien señala que es conveniente unificar nuestros poderes y mandatarios que a la fecha se encuentran en múltiples escrituras, como asimismo actualizar el nombramiento de los ejecutivos que actualmente se desempeñan en la compañía. Para estos efectos propone mantener la estructura de poderes generales establecidos en dos

Pag: 3/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>





**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**  
 Notaria Pública Titular  
 Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
 Mail: escrituras@notariabarría.cl  
 Dirección: Pedro Montt 180  
 Puerto Montt - Chile

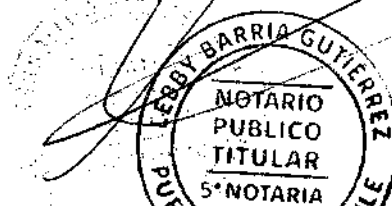
categorías, esto es, Clase A y Clase B, señalando en cada una de las letras los mandatos otorgados; y otorgar poderes específicos entre las Clases C y E, enfocados exclusivamente a un área específica, de la compañía. En esta categoría caen los poderes Clase C, o financieros; Clase D, o sanitarios, regulatorios y medio ambientales; Clase E, o laborales. Además se proponen los poderes Clase F, G y H referidos a procedimientos y autorizaciones internos de compras y adquisición de bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto social, en los cuales a través de las órdenes de compra respectivas, los ejecutivos participaran, y, que de acuerdo al monto involucrado, requerirá de una actuación secuencial de no menos de dos niveles de autorización, por regla general; Clase I, J y K, relativos a procedimientos y autorizaciones internos para ventas de producto terminado y semi terminado, biomasa y activo fijo, respectivamente. Por último, se otorga el poder Clase L, relativo a otras representaciones. Luego de un breve debate al respecto, se acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar a los siguientes apoderados otorgándoles los siguientes mandatos: **PODER CLASE A Directores y Gerente General:**

Se acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderados de la Clase A, a los Directores de la Compañía o su matriz señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé, Carlos Pucci Labatut, Andrés Mauricio Lyon Labbé y al Gerente General de Salmones Multiexport S.A. señor Cristián Swett Plá, sin perjuicio de sus facultades legales y de la representación legal que tiene en las sociedades filiales. Poder Clase A: El poder Clase A

Pag: 4/29



Certificado N°  
 123456819715  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

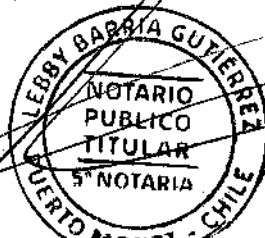


faculta a los mandatarios Clase A, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A., con las siguientes facultades: Primero: Adquirir, vender, enajenar, explotar, arrendar y negociar en cualquier forma y a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, incluidos los del activo fijo y toda clase de concesiones acuícolas y derechos de agua. Fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, derechos, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, y toda otra actuación que sea necesaria para la consecución del objeto social y el desarrollo de los negocios de la compañía; pagar, recibir, percibir y entregar; pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones, reales o personales, y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar o renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones. En materia de concesiones acuícolas los apoderados podrán estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales de los contratos y actos referidos a la compra, venta, arriendo, hipoteca, cesión en comodato, relocalización, subdivisión y en general cualquier acto contrato de disposición de concesiones acuícolas. No obstante lo anterior, la venta de bienes del activo por más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, así como el otorgamiento de gravámenes sobre bienes del activo

Pag: 9/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mail: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

valorizados en más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con acuerdo previo de directorio. Segundo: Celebrar y modificar contratos de sociedad de cualquiera clase u objeto, representar a la sociedad con voz y voto, en sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas participación, sociedades de hecho, fundaciones, corporaciones y organizaciones de cualquier especie o naturaleza de la cual forme parte o en las cuales tenga interés. Tercero: Girar, emitir, aceptar, suscribir, reaceptar, renovar, revalidar, prorrogar, cancelar, endosar en dominio, cobro o garantía; depositar, protestar o cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, vales vista, depósitos a plazo, efectos públicos y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación a tales documentos, sin perjuicio de los requisitos legales o estatutarios pertinentes. Cuarto: Solicitar y contratar créditos, préstamos y endeudar en cualquier forma a la compañía; dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. El endeudamiento, crédito, préstamo o mutuo sobre veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América requerirá acuerdo previo directorio. Quinto: Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y cancelarlas, sin perjuicio de los requisitos legales o estatutarios pertinentes. El otorgamiento de prendas sobre bienes del activo valorizados en más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de

Pag: 6/29

Certificado  
123456819715 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

América, deberán contar con acuerdo previo de directorio. Sexto: Dar o recibir bienes en hipoteca con o sin cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas o servir las, sin perjuicio de los requisitos legales o estatutarios pertinentes. El otorgamiento de hipotecas sobre bienes del activo valorizados en más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con acuerdo previo de directorio. Séptimo: Dar o tomar bienes en comodato. Octavo: Constituir servidumbres activas y pasivas. Noveno: Constituir a la sociedad en agente o representante, comisionista, distribuidora o concesionaria o para que esta los constituya. Décimo: Ceder y aceptar cesiones de crédito, nominativos, a la orden o al portador. Décimo Primero: Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos de la sociedad dentro o fuera del país. Décimo Segundo: Conferir mandatos especiales o generales, judiciales, extrajudiciales y delegar en todo o en parte el presente poder, revocar los mandatos otorgados por la compañía. Décimo Tercero: Celebrar toda clase de contratos, nominados o no y convenir y modificar toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales. La celebración de cualquier contrato, o la modificación del mismo, que involucre más de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, deberán contar con acuerdo previo de directorio. Décimo Cuarto: Celebrar toda clase de contratos de trabajo individuales, contratos colectivos y toda clase de convenios colectivos de trabajo, pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales y designar a los ejecutivos que participen y suscriban los referidos instrumentos. Podrán contratar, despedir y fijar

Pag: 7/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mail: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 180

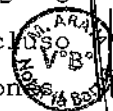
Puerto Montt - Chile

remuneraciones y demás condiciones en los contratos de trabajo y finiquitos de los empleados de la compañía, sea que se desempeñen en los cargos de Gerentes, Subgerentes o en cualquier área o división de la compañía. Décimo Quinto: Representar judicialmente a la compañía, con la salvedad que no podrán ser notificados en su representación, debiendo notificarse al gerente general para su debido emplazamiento, sin perjuicio de las normas legales que al efecto sean aplicables. Décimo Sexto: Sin perjuicio de las facultades conferidas al Gerente General de Salmones Multiexport S.A., los apoderados de esta categoría, actuando en la forma antes indicada, podrán representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad, como mandante o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar e interrumpir prescripciones, someter a compromiso, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces, compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera, nombrar, solicitar concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo

Pag: 8/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



fijarles sus facultades o deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción, solicitar la quiebra o adherirse a la pedida de otro acreedor, verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procesos de procedimientos de impugnación; proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de esta representación judicial los apoderados quedan facultados para actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultad de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir, con la única limitación que la Sociedad será emplazada legalmente solamente con la notificación de su representante legal. Décimo Séptimo: Además dos cualquiera de los apoderados Clase A, podrán designar a los abogados y apoderados de la compañía que la representaran en el área judicial otorgándoles los poderes para representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad, como mandante o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda

Pag: 2/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mail: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar e interrumpir prescripciones, someter a compromiso, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces, compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera, nombrar, solicitar concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades o deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción, solicitar la quiebra o adherirse a la pedida de otro acreedor, verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procesos de procedimientos de impugnación; proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de esta representación judicial los apoderados quedan facultados para actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias de mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la

Pag: 10/29

Certificado  
123456819715 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultad de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir, con la única limitación que la Sociedad será emplazada legalmente solamente con la notificación de su representante legal. Décimo Octavo: Dos cualquiera de los apoderados Clase A, podrán designar y revocar a los apoderados de la compañía que la representarán en los poderes Clase C a Clase L, inclusive. Décimo Noveno: Los apoderados de la Clase A, además tendrán los poderes indicados para la Clase B. Actuarán conjuntamente con otro apoderado de la Clase A o con otro apoderado de la Clase B o individualmente cuando así corresponda hacerlo en la Clase B, con todas las facultades de la Clase B, las que se dan por expresamente reproducidas en este acto. **PODER CLASE B Administración Gerencial:**

Se acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderados de la Clase B al Gerente Comercial don Fernando Pérez Saavedra, al Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal, al Gerente de Procesos don Claudio Vera Silva, al Gerente de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Álvarez, a la Gerente de Administración doña Patricia Zuñiga Lagos, al Gerente de Farming don Martín Hepp Valenzuela, al Gerente de Personas, Sustentabilidad y Asuntos Corporativos don Francisco Lobos Fuentes, al gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle y a la Gerente de Innovación y Desarrollo Josefina Lyon Fuentes. El poder Clase B se divide en dos categorías: Poder Clase B uno: El poder Clase B1 faculta a dos mandatarios de la Clase A o B actuando conjuntamente o un apoderado de la Clase A actuado con un apoderado

Pag: 17/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>





**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**  
 Notaria Pública Titular  
 Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
 Mail: escrituras@notariabarría.cl  
 Dirección: Pedro Montt 180  
 Puerto Montt - Chile

de la Clase B, también conjuntamente, anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A, en actos y contratos que individualmente considerados impliquen obligar a la compañía por hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Con la limitación anotada tendrán las siguientes facultades: Primero: Adquirir, vender, enajenar y negociar en cualquier forma y a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, necesarios para la explotación ordinaria del giro de la compañía. Podrán fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, derechos, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega. Segundo: Dar o tomar en arrendamiento, leasing o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. Tercero: En el área laboral: (i) Actuando un apoderado de la Clase B en conjunto con un apoderado de la Clase A podrán contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta doscientos cincuenta Unidades de Fomento o anual de hasta tres mil Unidades de Fomento; despedir, autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones a todo tipo de trabajadores por hasta mil Unidades de Fomento; autorizar el despido de una cantidad superior a veinte personas por evento. (ii) Actuando en conjunto dos apoderados de la Clase B, podrán contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta cien Unidades de Fomento o anual de hasta mil

Pag: 12/29



Certificado  
 123456819715  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



doscientos Unidades de Fomento; despedir, autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones a todo tipo de trabajadores por hasta doscientos Unidades de Fomento; autorizar el despido de una cantidad de hasta veinte personas por evento o de varias persona en un evento que sume un total de hasta ochocientos Unidades de Fomento.- Cuarto: Rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos actualmente vigentes o de los que se celebren en el futuro, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y en general ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad. Quinto: Conceder quitas o esperas. Sexto: Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas o cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros y en general ejercer todos los derechos del titular de la póliza. Séptimo: Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. Octavo: Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. Noveno: Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeudare a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semi fiscales o autónomas, corporaciones o fundaciones de derecho privado, instituciones privadas, y de cualquier otra naturaleza, ya sea en dinero u otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. Décimo: Otorgar y suscribir, refrendar o modificar recibos, finiquitos, cancelaciones, y en general, toda clase de documentos públicos o privados y formular en ellos declaraciones. Décimo Primero:



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

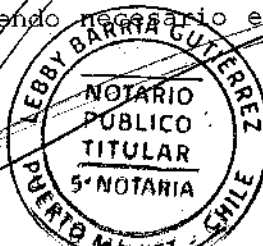
Mail: escrituras@notariabarria.cl

Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

Inscribir propiedad intelectual o industrial, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones que sean procedentes en esta materia. Décimo Segundo: Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y meramente accidentales. Poder Clase B dos: El poder Clase B dos faculta a los apoderados de las Clases A o B designados por la compañía para que actuando uno cualquiera de ellos en forma separada e indistinta y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A., con las siguientes facultades: Primero: Ocurrir ante toda clase de autoridades públicas, administrativas, de orden tributario, aduanero municipal o judicial, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias y modificarlas o desistirse de ellas, presentar y retirar Guías de Despacho, Facturas, Notas de Débito y Crédito, Boletas de Servicios y cualesquier otro documento tributario. Segundo: Ocurrir, previa notificación legal de la mandante, ante Tribunales de Policía Local o Aduaneros en citaciones, comparendos o gestiones y en todas las actuaciones judiciales voluntarias que puedan celebrarse ante tales Tribunales, con todas las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y también las especiales de proponer y aprobar avenimientos, en los términos aceptados previamente por dos cualquiera de los apoderados de la categoría "A" de este instrumento, no siendo necesario exhibir o acreditar

Pag: 14/29

Certificado  
123456819715 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

dicha aceptación previa a terceros. Tercero: Conferir mandatos simples y delegar en todo o en parte el presente poder. **PODER CLASE C Financiero:** Se acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderados de la Clase C, al Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal, al Gerente de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Álvarez y al Gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohlé. Poder Clase C: El poder Clase C faculta a dos apoderados de la Clase A, esto es, señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé, Carlos Pucci Labatut, Andrés Lyon Labbé y Cristián Swett Plá, actuando conjuntamente; a dos mandatarios de la Clase C, actuando conjuntamente, o a un apoderado de la Clase A, actuado con un apoderado de la Clase C, también conjuntamente, y anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A, con las siguientes facultades: Primero: Representar a la sociedad ante bancos nacionales o extranjeros y ante toda clase de entidades financieras, y en general, ante todo tipo de instituciones, ya sean de derecho público o privado, con las facultades de abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito o a la vista y ejercer todos los derechos de los cuenta correntistas, tales como depositar, girar en ellas, autorizar cargos en cuenta corriente, imponerse de su movimiento, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, colocar o retirar dineros o valores en depósito, custodia o garantía, contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar todo tipo de operaciones de cambios internacionales, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, y en

Pag: 15/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>





**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**  
 Notaria Pública Titular  
 Quinta Notaría de Puerto Montt

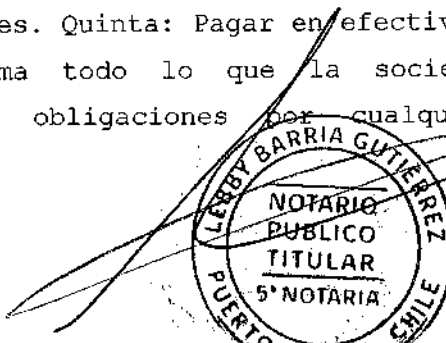
Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
 Mail: escrituras@notariabarría.cl  
 Dirección: Pedro Montt 180  
 Puerto Montt - Chile

general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, bursátiles, financieras o de otra clase, en moneda nacional o extranjera. Segundo: Tomar boletas bancarias o endosar pólizas en garantía y pedir su devolución; solicitar las modificaciones de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una operación; contratar apertura de acreditivos, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes de comercio exterior y/o cambios internacionales; hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencia de cambio y retirar certificados. Tercero: Abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo o a la vista o condicionales, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución, de derecho público o derecho privado, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptarlo o impugnar sus saldos y cerrarlas. Cuarto: Emitir, aceptar, suscribir, reaceptar, girar, renovar, revalidar, prorrogar, cancelar, endosar en dominio o cobro; depositar, protestar o cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, efectos públicos y demás documentos mercantiles o bancarios, ya sean nominativos, a la orden, o al portador; Girar, aceptar, suscribir, endosar, en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación a tales documentos, sin perjuicio de los requisitos legales o estatutarios pertinentes. Quinta: Pagar en efectivo o en cualquier otra forma todo lo que la sociedad adeudare y extinguir obligaciones por cualquier otro medio

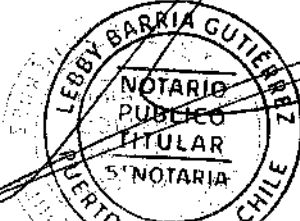
Pag: 16/29



Certificado  
 12345678910 N°  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



legal. Sexto: Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. Séptimo: Efectuar inversiones, en depósitos a plazo y fondos mutuos de renta fija sólo en bancos e instituciones financieras supervigiladas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile. Octavo: Efectuar transferencias entre las distintas cuentas propiedad de Salmones Multiexport S.A. y/o sus filiales. El ejercicio de las facultades primera a sexta, ambas inclusive, están sujetas a los límites siguientes; (i) Dos cualesquiera de los apoderados Clase A, actuarán en operaciones, individualmente consideradas, por hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; (ii) El Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal, actuando conjuntamente con un apoderado Clase A, actuarán en operaciones, individualmente consideradas, por hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; (iii) Uno cualquiera del Gerente General don Cristián Swett Plá o del Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez o del Gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle, actuaran en operaciones, individualmente consideradas, por hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, (iv) Los Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez y el Gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle, actuando conjuntamente, actuarán en operaciones, individualmente consideradas, por hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El ejercicio de las facultades séptima y octava está sujeto a los límites siguientes; (i) Dos cualesquiera de los



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>





**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**  
 Notaria Pública Titular  
 Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
 Mail: escrituras@notariabaria.cl  
 Dirección: Pedro Montt 180  
 Puerto Montt - Chile

apoderados Clase A, actuaran en operaciones, individualmente consideradas, por hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; (ii) El Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados Clase A, en operaciones, individualmente consideradas, por hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; (iii) Uno cualquiera del Gerente General don Cristián Swett Plá o del Gerente de Administración y Finanzas don José Ramón Gutiérrez del Pedregal actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez o el Gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle, actuaran en operaciones, individualmente consideradas, por hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, (iv) Los Gerentes de Contabilidad y Finanzas don Iván Cerda Alvarez y el Gerente de Optimización y Planificación don Cristobal Vera Bohle, actuando conjuntamente, actuarán en operaciones, individualmente consideradas, por hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **PODER CLASE D**

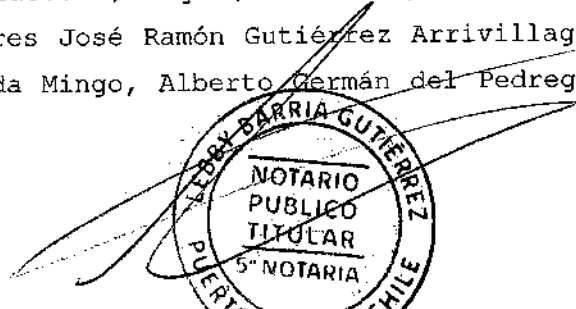
**Sanitario, Regulatorio, Medio Ambiental:** Poder Clase

D: Se acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderado de la Clase D, al Fiscal Rubén Bascañán Serrano, a la abogado Daniela Fuentes Silva y al Gerente de Personas, Sustentabilidad y Asuntos Corporativos don Francisco Lobos Fuentes. El poder Clase D se divide en dos categorías: El poder Clase D1 faculta a un apoderado de las Clases A, B y D, esto es, uno cualquiera de los señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé,

Pag: 18/29

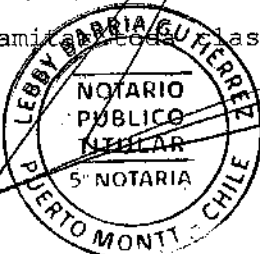


Certificado  
 12345678910  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Carlos Pucci Labatut, Andrés Lyon Labbé, Cristián Swett Plá, Fernando Pérez Saavedra, José Ramón Gutiérrez del Pedregal, Claudio Vera Silva, Iván Cerda Álvarez, Patricia Zuñiga Lagos, Martín Hepp Valenzuela, Francisco Lobos Fuentes, Cristóbal Vera Bohle, Josefina Lyon Fuentes, Rubén Bascuñán Serrano y Daniela Fuentes Silva para que actuado individualmente y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A, con las siguientes facultades: Primero: Representar a la sociedad ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Gobernaciones Marítimas, Capitánías de Puerto y Alcaldías de Mar, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Comisión Nacional y/o Regional del Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Corporación Nacional Forestal, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Salud, Ministerio de Bienes Nacionales, Contraloría General de la República, Conservadores de Bienes Raíces, Municipalidades; en todos ellos tanto a nivel nacional como regional, según corresponda, y sus continuadores legales, o cualquier otra entidad pública o privada. Segundo: Los mandatarios designados podrán suscribir toda clase de documentos, solicitudes y recursos administrativos ante las instituciones ya indicadas y sus respectivos superiores jerárquicos, y celebrar contratos o acuerdos con los titulares de las agrupaciones de concesiones de salmónidos en todas las regiones de Chile. Tercero: Tramitar toda clase de declaraciones

Pag: 19/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**Notaría Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mail: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

de impacto ambiental y para realizar o suscribir todo acto o contrato que diga relación con el mandato otorgado. Cuarto: Los mandatarios designados no tendrán facultades para ser notificados de resoluciones administrativas que apliquen sanciones ni denuncias por eventuales faltas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna a nombre de su mandante sin previa notificación al representante legal de la misma. El poder Clase D dos faculta a dos cualesquiera de los apoderados Clase A, señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé, Carlos Pucci Labatut, Andrés Lyon Labbé y Cristián Swett Plá, actuado conjuntamente; a uno cualquiera de los apoderados Clase A antes indicados, actuando en conjunto con uno cualesquiera de los apoderados Clase B, señores, Martín Hepp Valenzuela y Francisco Lobos Fuentes; y a uno cualquiera de los apoderados Clase A antes indicados, actuando en conjunto con el apoderado de la Clase D, señor Rubén Bascoñán Serrano, Daniela Fuentes Silva y Francisco Lobos Fuentes, para que anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A, con las siguientes facultades: Primero: Solicitar y efectuar la tramitación necesaria para obtener, ampliar, modificar toda clase de concesiones, permisos y derechos, especialmente de acuicultura, playas, marítimos, derechos de aguas y de cualquiera otra naturaleza. Segunda: Modificar proyectos técnicos, pudiendo el mandatario presentar proyectos técnicos, corregir y visar planos, acompañar documentos, solicitar certificados de operación, y de inscripción de la concesión, ante cualquier registro, e incluso solicitar y recibir la entrega material de la misma. **PODER CLASE E Laboral:** Poder Clase E: Se

Pag: 20/29

Certificado  
123456819715 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

acordó por la unanimidad de los Directores asistentes al acto, designar apoderado de la Clase E, al Gerente de Personas, Sustentabilidad y Asuntos Corporativos don Francisco Lobos Fuentes y a la Gerente de Personas Irene Campos González. El poder Clase E se divide en cinco categorías: Uno) Poder Clase E uno: El poder Clase E uno faculta a dos apoderados de la Clase A, esto es, señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Martín José Borda Mingo, Alberto Germán del Pedregal Labbé, Carlos Pucci Labatut, Andrés Lyon Labbé y Cristián Swett Plá, para que anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A, con las facultades de celebrar toda clase de contratos de trabajo individuales, contratos colectivos y toda clase de convenios colectivos de trabajo, pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales y designar a los ejecutivos que participen y suscriban los referidos instrumentos. Podrán contratar, despedir y fijar remuneraciones y demás condiciones en los contratos de trabajo y finiquitos de los empleados de la compañía, incluidos los que se desempeñen en los cargos de Gerentes, Subgerentes en cualquier área o división de la compañía. Dos) Poder Clase E dos: El poder Clase E dos faculta a un apoderado de la Clase A, señalados en la categoría anterior, para que actuando conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados Clase B, señores, Fernando Pérez Saavedra, José Ramón Gutiérrez del Pedregal, Claudio Vera Silva, Patricia Zuñiga Lagos, Martin Hepp Valenzuela, Francisco Lobos Fuentes, anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a Salmones Multiexport S.A, con las facultades de: Primero: Contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>





**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**

Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mail: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta doscientos cincuenta Unidades de Fomento o anual de hasta tres mil Unidades de Fomento. Segundo: Celebrar toda clase de contratos colectivos y toda clase de convenios colectivos de trabajo y modificarlos, pudiendo en estos estipular todos los elementos de la esencia, naturaleza y accidentales, en términos que obliguen a la compañía en una suma no mayor a veinticinco mil Unidades de Fomento anuales. Tercero: Despedir, pagar y autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones por término de un contrato de trabajo a todo tipo de trabajadoras por hasta mil Unidades de Fomento. Cuarto: Autorizar el despido de una cantidad superior a veinte personas por evento. Tres) Poder Clase E tres: El poder Clase E tres faculta a un apoderado de la Clase E, para que actuando conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados de las Clases A y B, señalados en las categorías anteriores, y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A, con las facultades de: Primero: Contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta cien Unidades de Fomento o anual de hasta mil doscientos Unidades de Fomento. Segundo: Despedir, pagar y autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones por término de un contrato de trabajo a todo tipo de trabajadores por hasta doscientos Unidades de Fomento. Tercero: Autorizar el despido de una cantidad de hasta veinte personas por evento o de varias persona en un evento que sume un total de hasta ochocientos Unidades de Fomento. Cuatro) Poder Clase E cuatro: El poder

Pag: 22/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Clase E cuatro faculta a un apoderado las Clases A, B y E, señalados precedentemente, para que actuando individualmente y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A, con las facultades de: Primero: Contratar, celebrar o modificar contratos de trabajo individuales, fijar remuneraciones y demás condiciones de los contratos a todo tipo de trabajadores por una remuneración bruta mensual de hasta cuarenta Unidades de Fomento o anual de hasta cuatrocientos ochenta Unidades de Fomento. Segundo: Despedir, pagar y autorizar el pago de finiquitos e indemnizaciones por término de un contrato de trabajo a todo tipo de trabajadores por hasta cuarenta Unidades de Fomento. Tercero: Pactar reajustabilidad por IPC en los contratos de trabajo. Cuarto: Autorizar convenios que signifiquen beneficios a los trabajadores y que no impliquen costos para la Compañía. Cinco) Poder Clase E cinco: El poder Clase E cinco faculta a un apoderado las Clases A, B y E, señalados precedentemente, y al señor Rodrigo Navarro Ramírez y señora Blanca Carrasco Fontanilla, para que actuando individualmente y anteponiendo la razón social a su firma, representen a Salmones Multiexport S.A, con las facultades de: Primero: Ocurrir, previa notificación legal de la mandante, ante Tribunales Laborales en citaciones, comparendos o gestiones y en todas las actuaciones judiciales voluntarias que puedan celebrarse ante tales Tribunales, con todas las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y también las especiales de proponer y aprobar avenimientos, en los términos aceptados previamente por dos cualquiera de los apoderados de la Clase A de este instrumento o por el Gerente General de Salmones Multiexport S.A., no siendo necesario exhibir o

Pag: 23/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**

Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mall: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

acreditar dicha aceptación previa a terceros.  
Segundo: Ocurrir ante la Inspección del Trabajo, con todas las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y también las especiales de proponer y aprobar avenimientos, en los términos aceptados previamente por dos cualquiera de los apoderados de la Clase A de este instrumento o por el Gerente General de Salmones Multiexport S.A., no siendo necesario exhibir o acreditar dicha aceptación previa a terceros.  
Tercero: Ocurrir ante toda clase de organismos previsionales o de seguridad social en todas las gestiones o presentaciones administrativas que sean requeridas para el interés de la compañía, tales como retirar o timbrar documentos, suscribir o presentar declaraciones, modificarlas o retirarlas.  
Cuarto: Suscribir planillas de pagos previsionales y de seguridad social. Designación especial del artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas: De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, la unanimidad del Directorio procedió a designar a don José Ramon Gutiérrez del Pedregal para que, en ausencia del Gerente General, lo que no será necesario acreditar ante terceros, pueda representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. Revocación poderes guion vigencia revocación: El Directorio acordó por la unanimidad de los asistentes, revocar en todas sus partes los poderes que constan de las siguientes escrituras públicas: Repertorio N° mil setecientos nueve guion dos mil diecisiete, N° mil setecientos diez guion dos mil diecisiete, N° mil setecientos once guion dos mil diecisiete, N° mil setecientos doce guion dos mil diecisiete, N° mil

Pag: 24/29



Certificado N°  
123456819715  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



setecientos trece guion dos mil diecisiete, N°mil setecientos catorce guion dos mil diecisiete todas de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente; Repertorio N° diez mil setecientos cuarenta y tres guion dos mil dieciocho de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, otorgada en Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente; Repertorio N° dos mil ochocientos sesenta y cinco guion dos mil diecinueve-dos mil diecinueve de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, otorgada en Notaría de Puerto Montt de doña Lebby Barria Gutiérrez; Repertorio N° seiscientos sesenta y cinco guion dos mil veinte de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, otorgada en Notaría de Puerto Montt de doña Lebby Barria Gutiérrez y Repertorio N°dos mil novecientos uno guion dos mil veintiuno de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, otorgada en Notaría de Puerto Montt de doña Lebby Barria Gutiérrez. Asimismo, la unanimidad del Directorio acordó que la revocación de poderes indicada más arriba, así como la plena vigencia de los nuevos poderes que constan de esta acta entren en vigor y produzcan la totalidad de sus efectos, el día que la presente acta sea reducida a Escritura Pública. **SEGUNDO: Cumplimiento de acuerdos y facultad de reducir a escritura pública.** La unanimidad de los directores asistentes acordó: Uno.- Dar por aprobada la presente Acta desde el momento mismo en que sea firmada por todos ellos. Dos.- Facultar a los señores Cristián Swett Plá y Rubén Bascuñán Serrano, para que uno cualquiera de ellos en forma separada e indistinta reduzcan la presente acta en todo o parte a escritura pública, desde ya, según lo estimen conveniente y para que en dicha escritura pública faculten al portador de

Pag: 25/29



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231

Mail: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 180

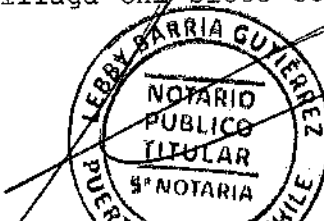
Puerto Montt - Chile

copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones y anotaciones que de la misma sean pertinentes y en donde corresponda. Se faculta especialmente a los mandatarios indicados para solicitar la legalización del todo o parte de los acuerdos que constan en el acta ante las autoridades que sean necesarias y en donde corresponda. Siendo las catorce cero cero horas, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los directores asistentes al acto. **CERTIFICADO:** José Ramón Gutiérrez Arrivillaga en su calidad de Presidente de Salmones Multiexport S.A. y Rubén Bascuñán Serrano, en su calidad de Secretario de Actas, certifican que el directorio se realizó por video conferencia, conforme lo autoriza el artículo cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas, estando los asistentes comunicados simultánea y permanentemente durante toda la sesión de directorio, todo lo cual fue aprobado expresamente por la unanimidad de los directores presentes. Adicionalmente la presente acta será suscrita por todos los asistentes mediante firma electrónica simple, conforme lo autoriza la Ley N° diecinueve mil setecientos noventa y nueve sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y la Norma de Carácter General N° cuatrocientos treinta y cuatro de la Comisión para el Mercado Financiero. Los Directores recibirán automáticamente una copia del presente ejemplar con su correspondiente firma electrónica. Certificado de firmas electrónicas: EED tres dos C tres nueve E guion cuatro ocho tres guion cuatro FB uno guion nueve CC seis guion cinco ocho D dos cero E nueve dos FDD ocho Firmado por José Ramón Gutiérrez Arrivillaga CHL siete cero uno siete tres

Pag: 26/29



Certificado  
12345678910 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



seis cuatro seis jrgutierrez@multi-xsalmon.com GMT guion cero cuatro cero cero Viernes, dieciocho Marzo, dos mil veintidós once:veintitrés:veintidós Identificador único de firma: nueve C uno ocho FCF uno-cero cinco cuatro tres-cuatro cinco F seis-BFDF-cinco seis tres tres F cuatro uno dos nueve A siete B. Shuichi Matsuzawa JPN TR seis nueve cuatro cinco cinco seis cinco s.matsuzawa@mitsui.com GMT guion cero cuaro cero cero Jueves, diez Marzo, dos mil veintidós diecisiete:cero cinco:cuarenta y cinco Identificador único de firma: CAAD uno uno dos siete-AC uno cinco-cuatro cuatro cero dos-A uno siete cinco-cuatro F cuatro ADA cuatro cuatro nueve ocho D cero. Martín José Borda Mingo siete cero uno cero cinco cinco cinco uno mborda@multiexport.cl GMT guion cero cuatro cero cero Martes, cero ocho Marzo, dos mil veintidós quince:once:cincuenta y nueve Identificador único de firma: tres A cuatro cuatro cuatro D nueve F-uno AA tres-cuatro cero dos D=B nueve cuatro F-nueve A ocho A dos F nueve cinco dos siete seis uno. Ruben Bascañan Serrano CHL ocho uno cero ocho cuatro uno dos dos rbascañan@multi-xsalmon.com GMT guion cero cuatro cero cero Martes, cero ocho Marzo, dos mil veintidós diez:cuarenta y cinco:cero cuatro Identificador único de firma: dos cero D dos cero ocho seis siete-siete tres uno cero-cuatro seis B tres-AF dos F-cinco cuatro uno tres D ocho B A siete uno uno D. Alberto Del Pedregal Labbe CHL seis seis cero cuatro nueve seis nueve ocho adelpedregal@multiexport.cl GMT guion cero cuatro cero cero Martes, cero ocho Marzo, dos mil veintidós diez:diecisiete:veintitrés Identificador único de firma: A uno cuatro DC cero seis B-seis D tres E-cuatro ocho ocho cero-ocho cinco B ocho-uno nueve cero uno cinco cuatro dos siete DA S". Conforme con el libro de actas que devuelvo al interesado. En comprobante previa



Certificado  
123456819715  
Verifique validez  
<http://www.fojas>






**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

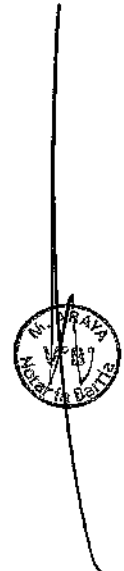
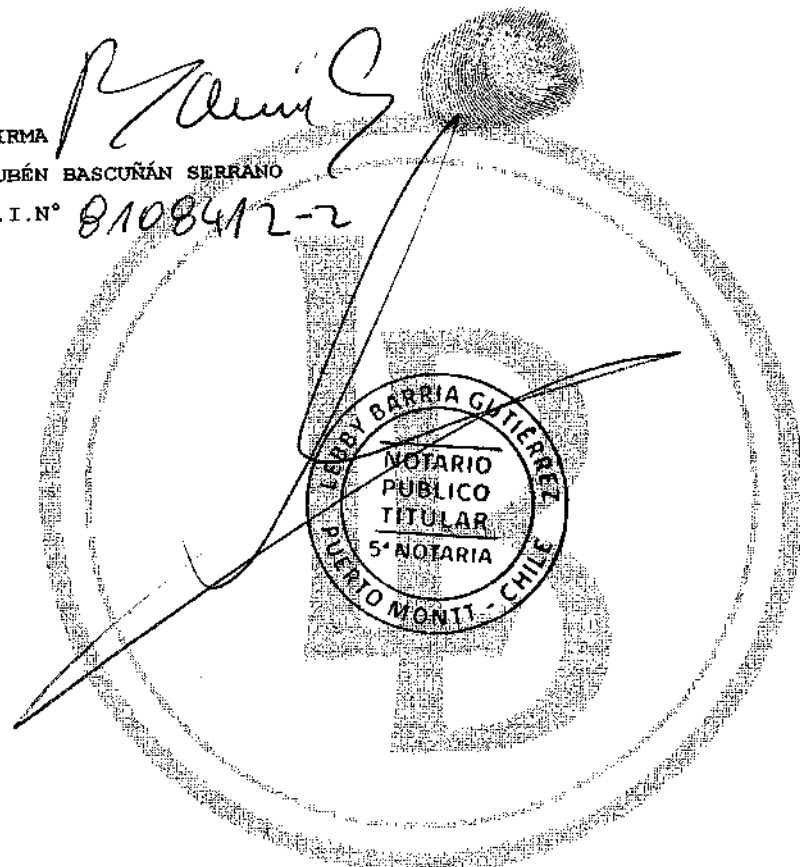
Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
Mail: escrituras@notariabarría.cl  
Dirección: Pedro Montt 180  
Puerto Montt - Chile

lectura firma el compareciente con la Notaria que autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número ochocientos treinta y uno. DOY FE.-

ST. 8692  
Bol N°

LBB/JLV

FIRMA   
RUBÉN BASCUÑÁN SERRANO  
C.I.N° 8108412-2



Pag: 28/29



Certificado N°  
123456819715  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**INUTILIZADO**  
EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 104  
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

